República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01133.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL ALFONSO ALFONSO (Q.E.P.D.) y MISAEL ALBERTO BOHÓRQUEZ PALACIO, contestaron la demanda dentro del término, a través de curador *ad-litem*.

De otro lado, seria del caso proferir sentencia, sin embargo, se advierte que previo a ello y de manera imperativa debe llevarse a cabo la diligencia dispuesta en el artículo 376 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se decreta la diligencia de inspección del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 079-7590. Para su práctica y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2022, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Tenza – Boyacá Reparto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 32 de 15 de marzo de 2024.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badc2b82fd510b7d4e332af763eeeedaaed8df5687b1d8daf323c676a16a1241**

Documento generado en 14/03/2024 02:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica